



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA

C I T A Y E M P L A Z A

A **LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que crean tener derecho sobre el bien a prescribir, para que dentro de veinte (20) días, concurran A recibir notificación personal de la demanda **ORDINARIA DELCARATIVA DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, instaurada por **LOLA ELENA ORDOÑEZ CORDOBA** contra **MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE FERNANDO ORDOÑEZ SANCHEZ, ELVIO ORDOÑEZ CORDOBA y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Se previene a los emplazados que transcurridos QUINCE (15) días a partir de la expiración del término de este emplazamiento se entenderá surtido el mismo y se designará Curador Ad - Litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y el resto del trámite del proceso.

El bien objeto de esta prescripción consiste en ocho mil (8000) acciones a nombre de **MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ SANCHEZ Y JOSE FERNANDO ORDOÑEZ SANCHEZ** de las 45.000 en que se divide el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120-0022754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, según escrituras 328 del 12 de marzo de 1959 y 12272 del 14 de mayo de 1984 de la Notaría Primera de Popayán, acciones representas en el apartamento No. 2 construido sobre el lote de mayor extensión ubicado en la calle 5 No. 2-50 y 2-56 de la misma ciudad, cuyos linderos especiales son los siguientes: "Occidente, con la casa de las difuntas **LEONOR Y MERCEDES GUEVARA**; por el Sur, con el parqueadero del bien común y la calle 5; por el Norte, con el **SENA** y la calle 4, y por el Oriente, con las gradas del bien común y propiedad de la familia Campo. Los linderos generales del predio de mayor extensión sobre el cual se encuentra levantado dicho inmueble, consta de la escritura No. 328 del 12 de marzo de 1959 de la Notaría Primera de Popayán, de la siguiente forma: Por el occidente, con pared divisoria de por medio con casa de la señora **Tulia Arango** viuda de **Mejía**; por el Sur, con calle 5 en medio, con casa del señor **José Diago y Tulia Cortés de Hurtado**; por el Norte, con casa que perteneció a **Juan**

B. Negret y parte, con cas de Georgina Ramos y por el Oriente, con cas de los herederos de Francisco E. Diago y Jorge Castro A.

De conformidad con el art. 407 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria de este Despacho por el término de veinte (20) días, y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación (El País o Nuevo Liberal) y por medio de una radiodifusora (Básica 1040 o Radio Super), en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. La página del diario en que aparezca la publicación y una constancia autenticada del director o administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregaran al expediente.

Popayán Cauca, 14 de febrero de 2020



ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria